



ACUERDO No. CSJCAUA18-149
13 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se formula ante el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 182 de 2009, la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán. Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante las Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015, 115 del 30 de marzo de 2016 y 138 del 25 de mayo de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó algunos Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Popayán.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por medio la Resolución CSJCAUR18-137 del 27 de junio de 2018, actualizó los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos antes anotado.

Que el cargo de Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

CS

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 DE LA OFICINA JUDICIAL**, así:

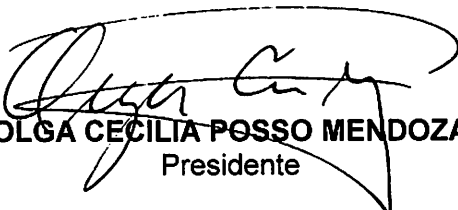
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL	PUNTAJE
1	88254228	GALVIS PEREZ ANDREY EDUARDO	Transversal 9 N° 57 N- 248 Interior 4	3014212869	POPAYÁN	aegalvis@gmail.com	829,33
2	34567403	LOPEZ VALENCIA PEGGY	Carrera 5 Bis N°1-83 Apto 204 Edf. El Refugio	3164219771	POPAYÁN	peglopval22@gmail.com	654,73
3	34316689	GUZMAN LÓPEZ MARIA JIMENA	Carrera 6C N° 31N110 Casa 2 Conjunto Rosales de la Hacienda	3137175509	POPAYÁN	ximeguz13@gmail.com	635,21

ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBL